



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7000/2014

### AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA APROACH PRIMA.

Santiago, 16/ 09/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **DUPONT CHILE S.A.** de fecha 25-07-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Autorízase a **DUPONT CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, Av. El Bosque Norte #500, oficina 1102, comuna de Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 3.5 Litros del plaguicida **APROACH PRIMA (=DPX-PZX74)** por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 18.5% del Ingrediente Activo Picoxystrobin y 7.63% del Ingrediente Activo Cyproconazole, fabricado y formulado por E.I. DuPont de Nemours & Co, DuPont 1007 Market Street Wilmington, DE 19898, Estados Unidos.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA., CAMPEX SEMILLAS BAER, INIA QUILAMAPU** y **EL PELLIN DE DUPONT CHILE S.A.**, en ensayos para evaluar la eficacia biológica y selectividad del producto en la prevención y control de *Septoria tritici*, *Puccinia striiformis*, *Puccinia triticina*, *Blumeria graminis*, *Oculimacula yallundae* en trigo; *Drehslera teres* y *Rhynchosporium secali* en cebada.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región del Biobío** en INIA Quilamapu, Santa Rosa Km. 20 camino a Cato, Chillan y en la **Región de la Araucanía** en Fundo Los Parques, Km 4 camino a Quilquen, Traiquen; Parcela Los Pinos, Km. 1 entrada sur ruta 5 sur a Perquenco, Perquenco; Fundo El Hualle s/n Cajón, Temuco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Orlando Andrade de **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.**, el Sr. Erik von Baer de **CAMPEX SEMILLAS BAER**, el Sr. Ricardo Madariaga de **INIA QUILAMAPU** y el Sr. Jeovanny Rodriguez y el Sr. Cristian Escudero de **EL PELLIN DE DUPONT CHILE S.A.** y el Sr. Jeovanny Rodriguez de **DUPONT CHILE S.A.**

5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **DUPONT CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Los productos tratados con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.208**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

**ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA**  
**JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN**  
**AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- CRISTIAN ESCUDERO DUPONT CHILE
- Estación Experimental Soc. Agro del Sur Ltda.
- Estación Experimental Campex Semillas Von Baer
- Estación Experimental Inia Quilamapu
- Estación Experimental El Pellin de DuPont Chile S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/6a8a12d5b13f7148c513f91e81ad7e7921b4abc3>